

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL  
VEINTE (01-2020)

En la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes Departamento de Totonicapán, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte, NOSOTROS: por una parte: **Rudy Eduardo Chun Pérez**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, perito Contador, originario y vecino del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, con residencia en esta cabecera municipal, identificado con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación No. Dos mil trecientos veinte espacio cero nueve mil seiscientos setenta y ocho espacio cero ochocientos ocho (2320 09678 0808), extendido por el Registro Nacional de Las personas del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán. Actuó en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, con credencial y acuerdo de Adjudicación Número: 08-2019 y Acuerdo de Adjudicación de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán, ampliamente facultado por la Municipalidad para celebrar contrato de Trabajo; Por la otra parte: el señor: **Santos Margarito Cos Mazariegos**, de veintinueve (29) años de edad, estado civil casado, de nacionalidad guatemalteca, profesión u Oficio Contador Publico y Auditor Colegiado Activo No. CPA 8,047, con domicilio en Los Tuices San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, identificado con Documento Personal de Identificación con CUI 2097 80398 0804, dos mil noventa y siete espacio ochenta mil trescientos noventa y siete espacio cero ochocientos cuatro extendió por el Registro Nacional de la Persona RENAP, extendido por el Registro Nacional de Las personas del Municipio de San Andres Xecul departamento de Totonicapán, actúo en nombre propio y señalo para recibir notificaciones en el lugar de mi residencia antes indicada. Para los Efectos del presente contrato, ambos comparecientes en su orden nos Denominaremos la Municipalidad, o el empleador indistintamente y Santos Margarito Cos Mazariegos como el contratado. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, nos encontramos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente CONTRATO DE TRABAJO, PARA TRABAJAR COMO AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, conteniendo en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se caracteriza por su temporalidad, debido a que la municipalidad dentro de sus políticas de fortalecimiento municipal considera que es necesaria una buena administración de los recursos, pues estos son la base de

## Contrato Individual de trabajo No. 01-2020

DOS MIL VEINTE AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; fecha en que termina la relación laboral entre el empleador y el trabajador y la vigencia del presente contrato es de **ONCE MESES CON 15 DIAS** contados a partir de la firma del mismo al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte, como también el presente contrato puede ser motivo de anulación si alguna de las partes incumplen **TERCERA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratado deberá presentar informes mensuales sobre los avances que ha tenido la contratación del mismo, como también actividades que ha realizado en la institución, como también informe de la asesoría que ha brindado al Director de Administración Financiera Integrada Municipal en lo general; así mismo se compromete a no gravar, pignorar ni traspasar en forma alguna los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato. **CUARTA:** DE LA JORNADA DE TRABAJO: El trabajador se contratará para trabajar un tiempo de Siete horas que van de Ocho de la Mañana a Trece Horas (Una de la tarde) y de Catorce Horas (Dos de la Tarde) a Dieciséis Horas (Cuatro de la Tarde) para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, un día a la semana, mismos que quedaran a criterio de él y el Director de Administración financiera, dependiendo las necesidades, que se presenten. **QUINTA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SALARIO Y FORMA DE PAGO: La Institución Cooperante será la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán, quien se esta obligada a pagar al trabajador un sueldo MENSUAL de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00), facturados, cada una de estas, deberá presentarse respectivamente timbrada y sellada; recibiendo como liquido en Cheque emitido por la Municipalidad y por la cantidad de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS, (Q.6,000.00) el cual será pagado en forma mensual el último día hábil de cada mes, en el lugar donde labore, y proporcionara al trabajador lo necesario para el buen desempeño de sus labores. **SEXTA:** DERECHOS Y OBLIGACIONES: El trabajador en forma expresa declara que conoce los derechos, obligaciones y prohibiciones que preceptúan las leyes laborales que rigen las relaciones de los trabajadores de la municipalidad. Así mismo, el trabajador se somete a cumplir las disposiciones que en materia de administración de personal el empleador siempre y cuando estén entre el marco laboral, y a cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de conformidad con la ley. **SÉPTIMA:** SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato o de relación de trabajo establecida entre las partes, deberá analizarse por las dos partes para llegar a un acuerdo, de lo contrario deberá someterse al conocimiento de la entidad competente del Estado y seguirse con los procedimientos establecidos en las leyes aplicables. **OCTAVA:** La persona contratada deberá de presentar un informe de trajo mensual de las

Contrato Individual de trabajo No. 01-2020

anterior suscribimos el presente Contrato Individual de Trabajo, en la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, el día dieciséis de enero del año dos mil veinte, leído íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos.

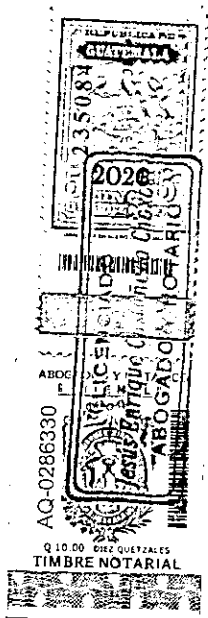
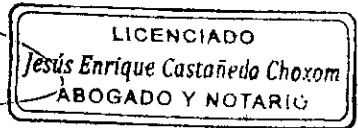
RUDY EDUARDO CHUN  
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. SANTOS MARGARITO COS MAZARIEGOS  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
CONTRATADO.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte, como Notario DOY FE que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día hoy en mi presencia por el señor **Rudy Estuardo Chun Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de identificación Dos mil trescientos veinte, cero nueve mil seiscientos setenta y ocho, cero ochocientos ocho, (2320 09678 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán con credencial y acuerdo de adjudicación número ocho guion dos mil diecinueve y acuerdo de adjudicación de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve extendida por la Junta Electoral departamental de Totonicapán; y el señor **Santos Margarito Cos Mazariegos**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con el Código Dos mil noventa y siete, ochenta mil trescientos noventa y ocho, cero ochocientos cuatro (2097 80398 0804) ambos documentos de identificación extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, las firmas calzan un documento que contiene Contrato Individual de Trabajo Número cero uno guion dos mil veinte suscrita en la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán el dieciséis de enero del año dos mil veinte. En fe de la cual firmo y sello.

POR MI

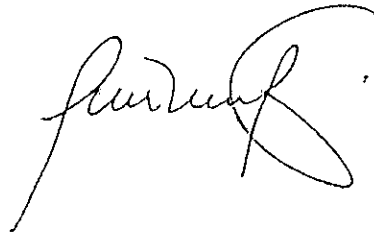


**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD**  
**No. CAUBS-40920-2020**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-537382 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: SANTOS MARGARITO COS MAZARIEGOS  
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES,  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN  
Monto asegurado: Q.6,900.00  
Contrato número: (01-2020)

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 02 días del mes de Febrero de 2020.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.



**Por Q.6,900.00**

**DATOS DEL FIADO**

Nombre: SANTOS MARGARITO COS MAZARIEGOS  
Dirección: LOS TUICES SAN ANDRES XECUL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-537382

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,900.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

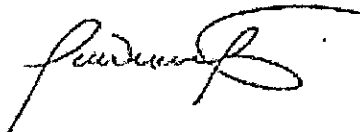
Para Garantizar: A nombre de **SANTOS MARGARITO COS MAZARIEGOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone SERVICIOS PROFESIONALES No. (01-2020) celebrado en Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes Departamento de Totonicapán, el día 16 de Enero del 2020, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 15 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado SERVICIOS PROFESIONALES es de SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.69,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,900.00) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Enero del 2020 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2020, lo que ocurra primero.. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 02 días del mes de Febrero de 2020



Revisado

COD. 329758

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Representante Legal

